



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y
Cultura Institucional
MOP-GDTH-UDA-711-05-2021

Memorando

PARA: **Lic. Liz Aguirre Miranda**
Oficial de Información

DE: **Lic. Connie Gabriela Lozano Contreras**
Gerente de Desarrollo del Talento Humano

FECHA: Jueves 13 de mayo del 2021

ASUNTO: RESPUESTA **MOP-053-2021**
INFORMACION SOBRE SEGUIMIENTO A CASO RESUELTO EN LA
COMISION DE SERVICIO CIVIL DEL MOP



En atención a solicitud de información MOP-053-2021 de fecha 5 de mayo del 2021, a través del cual solicitan información sobre el seguimiento en el caso resuelto por la Comisión del Servicio Civil del MOP.

Al respecto, a continuación, el detalle del seguimiento que esta Gerencia ha dado al caso del reinstalo y pago de salarios caídos al señor [REDACTED] quien fuera suspendido desde el 4 de diciembre de 2018 al 5 de marzo del 2021.

Con fecha 11 de marzo del 2021, se recibió en esta Gerencia, RESOLUCION de la Comisión del Servicio Civil del Ministerio de Obras Publicas y de Transporte, que REVOCA la decisión de destitución en contra del empleado [REDACTED]

Posterior a esta resolución, el señor [REDACTED] ha solicitado al señor Ministro de Obras Publicas y de Transporte, se le comunique POR ESCRITO, de conformidad a lo que establece el artículo 18 de la Constitución, el día y la hora que será reinstalado como empleado de esta institución.

De acuerdo a las instrucciones del señor Ministro, a través de hojas de instrucción 0000874 del 23 marzo y 0000947 del 6 abril, se procedió a comunicar por escrito al señor [REDACTED]

/selena 18 MAY 2021



B. Mercedes



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y
Cultura Institucional
MOP-GDTH-UDA-711-05-2021

que sería reinstalado a partir del 12 de abril del 2021, debiéndose presentar a esta Gerencia a las 7:30 a.m.

Con fecha 7 de abril, a través de memorando MOP-UCR-LEGAL.ENVI-0416-2021, la Gerencia Legal emite opinión, que literalmente dice: *"se le hace ver a la Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional y a la Gerencia Financiera Institucional, que en el caso del señor [redacted] a fin de darle pleno cumplimiento a la resolución dictada por la Comisión de Servicio Civil, se deberá (además del reinstalo), gestionar los fondos que se necesitaran para cancelarle los sueldos no percibidos desde que surtió efecto la suspensión previa del señor [redacted] que fue el 4 de diciembre de 2018, hasta que se tuvo por finalizada la misma, que fue el 5 de marzo del 2021"*.

Posteriormente se solicitó a Gerencia Financiera, opinión financiera, para proceder a gestionar los fondos necesarios para cancelar los sueldos no percibidos por el señor Baires Peña, de acuerdo a los cálculos realizados para tal fin.

Sin otro particular, atentamente,

/selena